FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 7441-2012.-

cont-cerrillos - prontec

CONTRATO

"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

SOCIEDAD COMERCIAL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, PROYECTOS E INVERSIONES LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a doce días del mes de Marzo del año dos mil doce, ante mí, **PEDRO ALFONSO AYLWIN VALENZUELA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, Suplente del Titular don **FELIX JARA CADOT**, según Decreto Judicial número noventa y siete guión dos mil doce, de fecha trece de Febrero del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, PROYECTOS E INVERSIONES LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones noventa y un mil trescientos ochenta guión cero, representada legalmente por don **JAVIER ALFONSO SÁEZ PAIVA,** chileno, casado, profesor de estado,

17

cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y seis mil quinientos noventa y dos guión nueve, ambos con domicilio en Manuel Sánchez número tres mil doscientos treinta y cuatro, comuna de Macul, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil quinientos veintiséis/dos mil once, de fecha veinte de Diciembre dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS",** modificada mediante Decreto Exento número doscientos dos/ciento cuatro/dos mil doce, de fecha diecinueve de Enero de dos mil doce; y, por Decreto Exento número doscientos dos/doscientos/dos mil doce, de fecha tres de Febrero de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, PROYECTOS E INVERSIONES LIMITADA, ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **JAVIER ALFONSO SÁEZ PAIVA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan tienen como objetivo la conexión de un grupo de viviendas a un sistema de "aviso" ante eventuales actos y/u otro tipo de emergencias en la propiedad o espacio público, contemplando los siguientes aspectos: A) Instalación de los sistemas de alarmas comunitarias en las Unidades Vecinales número veintiséis y treinta y tres de la comuna de Cerrillos, generando una cobertura total de mil doscientos ochenta y ocho hogares; y, B) Capacitación de los vecinos en el uso y mantención de los sistemas de alarmas a través de treinta capacitaciones, con una cobertura aproximada de cuarenta vecinos por actividad. /puntos uno y dos de las Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de dieciocho millones quinientos mil pesos, netos; el cual será pagado en dos cuotas: la primera al completar el cincuenta por ciento

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M
41ª NOTARIA

de la instalación, donde se cancelará el cincuenta y seis por ciento del total y la segunda cuota al completar la instalación del cien por ciento de lo establecido. Para el acceso al primer pago se considerará necesario la instalación y prueba de los sistemas y las reuniones o talleres explicativos correspondiente a los sectores donde se han instalado los sistemas de alarmas. Con respecto a la segunda cuota, ésta se pagará sólo habiendo cumplido el cien por ciento de las instalaciones y las pruebas y talleres de capacitación con vecinos, inclusive. /Oferta Económica y punto siete de las Especificaciones Técnicas/.- **QUINTO:** La duración del contrato será de veinticinco días corridos, a contar de la entrega del terreno. /Anexo número tres, punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales y punto seis de las Especificaciones Técnicas/.- **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **"Fiel Cumplimiento de Contrato"** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al cinco por ciento del valor del contrato, la que tendrá una vigencia de un año más que la fecha de término del contrato. Asimismo, el Contratista al momento de la facturación del segundo estado de pago, luego de la recepción provisoria, deberá hacer entrega de una garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por **"Buena Ejecución de las Obras"**, la que tendrá una vigencia de un año más que la fecha de término del contrato contados desde la fecha de la recepción provisoria, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor del contrato. /puntos siete y ocho de las Bases Administrativas Especiales/.- **SÉPTIMO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta por ciento del valor de la Oferta Económica. En caso de aumento de contrato éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Especiales/.- **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será la funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación señorita Karina Billa Molina, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en los puntos catorce de las Bases Administrativa Generales y diecinueve de las Bases Administrativas Especiales.- **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veintidós.- **DÉCIMO:** El contrato se entenderá

resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintinueve de las Bases Administrativas Generales.- **UNDÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número ocho, el Contratista si incluye subcontrataciones. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, PROYECTOS E INVERSIONES LIMITADA, son Javier Alfonso Sáez Paiva y Viviana Patricia A. Mansilla Guzmán.- **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don JAVIER ALFONSO SÁEZ PAIVA para actuar en representación de SOCIEDAD COMERCIAL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, PROYECTOS E INVERSIONES LIMITADA, consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.- Minuta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41ª NOTARIA

redactada por abogado Hernán Triviño Vásquez.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERON
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JAVIER ALFONSO SÁEZ PAIVA
p.p. SOCIEDAD COMERCIAL DE SISTEMAS ELECTRICOS, PROYECTOS E INVERSIONES LIMITADA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 19 MAR 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41ª NOTARIA

ESTA PÁGINA ESTÁ INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)